

A Despacho para proveer el presente proceso **DIVISORIO**, con informe que, encontrándose el presente proceso para decidir sobre la división, se observa que de la revisión que se hace al expediente, se verificó que se encuentra pendiente la notificación del señor **GILBERTO BEDOYA LOZANO** en su calidad de hijo y heredero determinado del señor **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN**; también se encuentra pendiente agotar el trámite de inclusión en la lista de personas emplazadas y posterior designación del curador ad litem, a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los señores **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN** y **LUIS ALBERTO SUAREZ TASCÓN**, cuyos emplazamientos ya se encuentran ordenados. Santiago de Cali, 3 de agosto de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

SECRETARIA



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2022)

RAD.76001310301020210016000

De acuerdo al informe de secretaría, y teniendo en cuenta que se informa que se encuentra pendiente la notificación del señor **GILBERTO BEDOYA LOZANO**, en su calidad de hijo y heredero determinado del señor **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN** y también se encuentra pendiente agotar el trámite de inclusión en la lista de personas emplazadas y posterior designación del curador ad litem, a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los señores **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN** y **LUIS ALBERTO SUAREZ TASCÓN**, cuyos emplazamientos ya se encuentran ordenados, en ese sentido y para efectos de evitar nulidades procesales, el juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR a la parte actora para que en el término de diez (10) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia, proceda con la notificación del señor **GILBERTO BEDOYA LOZANO** en su calidad de hijo y heredero determinado del señor **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN** del auto admisorio de la demanda y del auto del 13 de mayo de 2022 mediante el cual se tuvo como demandado en tal calidad.

2. ORDENAR que por secretaría se proceda con el ingreso en la lista de personas emplazadas y posterior designación del curador ad litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** de los señores **GERARDO EMIRO BEDOYA TASCÓN** y **LUIS ALBERTO SUAREZ TASCÓN**, cuyos emplazamientos ya se encuentran ordenados por autos del 13 de mayo y 23 de junio de 2022, respectivamente.

3. NOTIFICAR el presente auto por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a66f66f5c3b4376c72af2c51550fa30010ce7a5802b672b9344be0551cd4db**

Documento generado en 03/08/2023 05:28:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>